CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR// RAD: 2023114025 // EXP: 2023-5290// DTE: MARIO ARISTIZABAL JARAMILLO // DDO: ALLIANZ SEGUROS SA//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 10/11/2023 16:34

Para:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>
CC:mauricionarvaez89@gmail.com <mauricionarvaez89@gmail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (11 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA 2023114025 MAJ.pdf;

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

E. S. D.

REFERENCIA:	CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
RADICADO:	2023114025
EXPEDIENTE:	2023-5290
DEMANDANTE:	MARIO ARISTIZABAL JARAMILLO
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS SA.,** sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aporta con el presente documento donde se observa el poder general a mi conferido a través de escritura pública No.5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por Mario Aristizábal Jaramillo en contra de mi representada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones del Demandante, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.